

2
pecheros, y de las cargas concejiles, anotandole en ellos, con la nota
de hijo dalgo; nombrañdole, y proponiendole en los officios de Jus-
ticia, que pertenecen al estado noble, haciendo se asentase en
los libros de aquel ayuntam^{to}, la referida real provision, poni-
endo en ellos una copia de ella; lo que asi se executo en diez, y
seis de febrero del mismo año, como todo mas por extenso
resulta de testimonio, que tambien habeis presentado;
expresandome ai mismo, que la referida vuestra familia tie-
ne el honor de haver sido una de las pobladoras del Rey-
no de Murcia, como se nota en su historia, y haver he-
cho varios servicios a los señores Reyes mis predece-
sores, y ami real persona, todos vuestros ascendientes, y co-
latérales de otra vuestra varonia; Ultimam^{te} D^{no} Mi
quel Gil vuestro hermano, sirvió de Capellan de honor,
con ducado por diez años en el oratorio de mi muy caros her-
mano, el Infante D^{no} Felipe; y que el Rey mi Padre, y se-
ñor / q^{ta} Santa S^{ta} Lucia ayá le confirió por este servicio una
canongia de la Santa Iglesia catedral de Malaga, la que
permuo por un beneficio de Chinchilla, despues de haver ser-
vido varios años la espresada canongia, y no permitíste su
salud continuarse en servirla. Vuestro primo hermano
D^{no} Pedro ardo Gil, sirvió muchos años, siendo capellan
de honor, y receptor de mi Real Capilla, hasta que murió en
el año pasado de mill seiscientos cinquenta, y quatro; y D^{no}
Juan Angel Olibares, vuestro tío, sirvió al Rey mi Padre,
y señor, y al S^{to} Rey D^{no} Carlos segundo en su real galera
de la escuadra de España, pasado de cinquenta, y tres años
en diferentes empleos, hasta el de Capitan de Mar, y guerra de
la galera capitana de otra escuadra. y D^{no} Juan Sixto de
espexo, y Gil tambien vuestro tío carnal, despues de haver ser-
vido en los empleos de Corregidor de la Villa de Porcujada,
y Suparido, en el de teniente de Alcalde de mi Casa, y Corte